



INVITACIÓN A COTIZAR No. 343 DE 2020

Página 1 de 5

ANEXO TECNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN (BAJO MODALIDAD DE BOLSA) PARA FLUJÓMETROS SENCILLOS, FLUJÓMETROS DOBLES, REGULADORES DE VACÍO, REGULADORES DE OXÍGENO, INFUSORES, FONENDOSCOPIOS ADULTO-PEDIÁTRICO, TERMÓMETROS CON Sonda, TERMÓMETROS INFRARROJOS, TERMOHIGRÓMETROS, TENSÍOMETROS, EQUIPOS DE ÓRGANOS Y LARINGOSCOPIOS. ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	FLUJOMETRO SENCILLO DE OXÍGENO
2	FLUJOMETRO DOBLE DE OXÍGENO
3	INFUSOR
4	FONENDOSCOPIO ADULTO-PEDIÁTRICO
5	TERMOMETRO CON Sonda
6	MANOMETRO PARA BALA DE OXÍGENO
7	TERMOHIGROMETRO
8	REGULADOR DE VACÍO
9	LARINGOSCOPIO
10	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS
11	TENSIOMETRO
12	TERMOMETRO INFRARROJO

Las características y especificaciones técnicas de cada equipo se describen en el anexo especificaciones técnicas – evaluación para la adquisición de tecnología biomédica.

3. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo evaluación para la adquisición de tecnología biomédica la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la entidad.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Calle 1ª No 9-85 - PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Incancerologia



INVITACIÓN A COTIZAR No. 343 DE 2020

Página 2 de 5

4.) OBLIGACIONES GENERALES

4.1.) Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.

4.2.) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.

4.4.) Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.

4.5.) Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.

4.6.) Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.

4.7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.

4.8.) Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados

4.9.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

4.10.) Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".

4.11.) Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia

Calle 1ª No 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



Incancerologia



INVITACIÓN A COTIZAR No. 343 DE 2020

Página 3 de 5

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4.2.1) Prestar el servicio en Calle 1 No.9-85 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA Y SUS SEDES según corresponda.

4.2.2) Realizar la verificación de funcionamiento de flujómetros sencillos, flujómetros dobles, reguladores de vacío, reguladores de oxígeno, infusores, fonendoscopios adulto-pediátrico, termómetros con sonda, termómetros infrarrojos, termohigrómetros, tensiómetros, equipos de órganos y laringoscopios.

4.2.3) Entregar el cronograma de verificación de funcionamiento según recomendaciones del fabricante y duración del mismo (mínimo una vez por año).

4.2.4) El equipo a entregar debe cumplir como mínimo con las características descritas en la ficha técnica y según el plazo indicado en el contrato, previa verificación del supervisor del contrato.

4.2.5) Entregar al final de cada visita de verificación (por grupo de equipos) un informe de gestión donde se consoliden las observaciones encontradas en la visita, incluyendo sugerencias de reposición.

4.2.6) El informe de verificación debe incluir al menos la siguiente información: equipo, marca, modelo, serie, activo fijo, descripción de actividades, estado final del equipo, observaciones, espacio para firma con nombre de la persona que realizó el servicio, personal asistencial a cargo de la verificación del servicio realizado, personal del grupo de tecnología clínica que verifica el informe.

4.2.7) El personal de servicio técnico que hará la revisión deberá contar con formación académica y experiencia certificada, en el mantenimiento de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes e inscripción como recurso humano ante el Invima (si aplica)). En caso de que surjan cambios en el personal de servicio técnico debe enviarse con anterioridad los soportes de hoja de vida al Grupo de Tecnología Clínica para ser revisada; en ningún caso se permite el ingreso de pasantes o practicantes.

4.2.8) Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos solicitados por el supervisor del contrato.

4.2.9) Realizar capacitación para el uso seguro y manejo de los equipos del contrato en caso de requerirse.

4.2.10) Cumplimiento de tiempos contractuales:

4.2.11) Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo inferior a una (1) hora telefónica y menor o igual a seis (6) horas en sitio.

4.2.12) Tiempo de entrega de equipos para reposición: el tiempo de entrega no deberá exceder los Tres (3) días hábiles, por lo cual el proveedor tendrá que garantizar el cumplimiento a cabalidad, evitando interrupciones en los servicios asistenciales.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Calle 1ª No 9-85 · PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

Incancerología



INVITACIÓN A COTIZAR No. 343 DE 2020

Página 4 de 5

4.2.13) En caso de que se requiera la importación de los equipos el proveedor debe entregar los equipos en un tiempo no mayor a 8 días hábiles, de suceder lo anteriormente expuesto el proveedor ofrecerá un equipo back up o una alternativa de resolución.

4.2.14) Reposición de equipos antiguos por equipos nuevos (bajo modalidad de bolsa), de acuerdo con las especificaciones técnicas de: Flujómetros, Reguladores de oxígeno, Reguladores de Vacío, Infusores, Fonendoscopios, Termómetros, Termohigrómetros, Tensiómetros y Equipos de Órganos y laringoscopios según reporte de verificación de funcionamiento y previo aval del supervisor del contrato.

4.2.15) Modalidad de Bolsa de Reposición de equipos: consiste en un valor que se asigna para la reposición de equipos antiguos por equipos nuevos o el suministro de un equipo nuevo en caso de requerirse por necesidad de la institución. El proveedor debe hacer una verificación inicial del estado de funcionamiento de los equipos y hacer entrega del informe donde se evidencie la sugerencia de reposición por falla o daño, que no garantice un correcto funcionamiento y seguridad al paciente. Posterior, debe enviar cotización con las cantidades sugeridas al supervisor del contrato teniendo en cuenta los valores ofertados y pactados en el contrato, quien avalará la reposición según cantidad señalada. El proveedor deberá entregar la cantidad de equipos aprobados para renovación bajo las condiciones incluidas en los cuadros de especificaciones técnicas y tiempos establecidos. Finalmente, el proveedor facturará el valor de los equipos reemplazados bajo el presupuesto aprobado en la bolsa de reposición. En caso de que el valor de la bolsa se haya consumido en su totalidad, el supervisor del contrato podrá gestionar la adición de presupuesto si así lo considera necesario.

4.2.16) Documentación de equipos nuevos: el proveedor deberá hacer entrega de los documentos que se mencionan en los cuadros de especificaciones técnicas adjuntos a este proceso y los siguientes:

4.2.17) Acta de entrega relacionando claramente el objeto a entregar.

4.2.18) Certificación de garantía indicando su cobertura y lo que no aplica.

4.2.19) Registro INVIMA o certificado de no requiere emitido por el INVIMA para cual sea el caso.

4.2.20) Registro de importación.

4.2.21) Tramitar y hacer efectivas las garantías con el fabricante sin costo adicional para la entidad, durante el término de vigencia de estas en caso de que se requiera.

4.2.22) Detectar y corregir las fallas de funcionamiento del equipo, sin costo adicional.

4.2.23) Garantizar verificación metrológica según fabrica del equipo en caso de que aplique.

4.2.24) Entregar copias durante la vigencia del contrato mensualmente del reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Calle 1ª No 9-85 - PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Incancerología



INVITACIÓN A COTIZAR No. 343 DE 2020

Página 5 de 5

4.2.25) Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo con el riesgo y tecnología del equipo a revisar.

4.2.26) Garantizar el cumplimiento del Decreto legislativo No. 551 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; toda vez que en el artículo 1. Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas- IVA. Durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, estarán Exentos del impuesto sobre las ventas los siguientes bienes...

ítem	Producto exento de IVA según decreto 551 de 2020
22	Laringoscopio de hojas rectas y curvas (niños y adultos)
23	Manómetro para oxígeno y Vacío
37	Reguladores para gases medicinales
97	Tensiómetro digital y manual
98	Termómetro digital y manual
130	Equipo de órganos de los sentidos
208	Flujómetro

4.2.26.1) Garantizar la exención del IVA de los equipos adquiridos durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social.

4.2.26.2) Entregar la factura de los equipos adquiridos con la leyenda "Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020" en cumplimiento al artículo 1 *Condiciones de aplicación*, numeral 2.1 del decreto 551 de 2020.

5.) LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se realizará en el Instituto Nacional de Cancerología Calle 1 No 9-85.



Calle 1ª N° 9-85 · PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

 Incancerología

